Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **201732002096351**
Fecha: **25-10-2017**
Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

URGENTE

Doctor
JAVIER ELIECER ZAPATA PARRADO
Gobernador
DEPARTAMENTO DE GUAINÍA
Av. Fundadores Calle 16 No. 8-35
Puerto Inirida – Guainia

ASUNTO: CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD DEL PLAN FINANCIERO DE SALUD DE GUAINÍA

Respetado doctor Zapata:

La Ley 1393 de 2010 dispuso que los departamentos y distritos, de manera conjunta con el Gobierno Nacional, definirán planes de transformación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Salud y de las rentas cedidas, y que éstos deberán enmarcarse en un plan financiero integral del régimen subsidiado que incluya todas las fuentes que financian y cofinancian su operación y las demás que definan las Entidades Territoriales, con miras a alcanzar los propósitos allí señalados.

Por otra parte, el artículo 11 del Decreto 196 de 2013 compilado en el Decreto 780 de 2016, establece que los departamentos y distritos elaborarán y presentarán los planes financieros de que tratan las Leyes 1393 de 2010 y 1438 de 2011, en los términos y con la metodología que definan los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Salud y Protección Social, y que dichos planes deberán involucrar la totalidad de los recursos sectoriales, la progresiva ampliación de la cobertura de aseguramiento y el componente de subsidio a la oferta, incluyendo los aportes patronales y los recursos propios o de rentas cedidas destinados a: subsidiar la oferta, la demanda a través del aseguramiento, el reconocimiento de los servicios de salud no incluidos en el Plan Obligatorio de Salud requeridos por la población afiliada al régimen subsidiado y la salud pública.

En este contexto, se expidió la Resolución 4015 de 2013, modificada por la Resolución 4834 de 2015, en la cual se establecen los términos y metodología para la elaboración de los Planes Financieros Territoriales de Salud por parte de los departamentos y distritos y se dictan otras disposiciones.

Por su parte, el artículo 4 de la Resolución 4015 de 2013, modificada por el artículo 1 de la Resolución 4834 de 2015, estableció que los departamentos y distritos deberán presentar el Plan Financiero Territorial de Salud a la Dirección de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social o a la dependencia que haga sus veces, cada cuatro (4) años, de manera coincidente con los periodos institucionales de los gobernadores y alcaldes.

Así mismo, el parágrafo 1 del artículo 1 de la Resolución 4834 de 2015, establece que los departamentos y distritos deberán evaluar anualmente los valores proyectados y registrados en los Planes Financieros Territoriales de Salud y entregar las modificaciones a que haya lugar a más tardar el 28 de febrero de cada año.

En este sentido, el Dr. Javier Eliecer Zapata Parrado - Gobernador del Departamento de Guainía, presentó el Plan Financiero Territorial de Salud del Departamento, a la Dirección de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social, el cual fue recibido el 31 de marzo de 2016, mediante radicado 201642300572922. Con base al Plan presentado por la entidad territorial, los Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de Salud y Protección Social emitieron concepto técnico de no viabilidad, el cual fue remitido con oficio 201632001247121.

Posteriormente, se recibe el Plan Financiero Territorial de Salud mediante radicados 201642302397532 y 201742300689572 del 2016, por parte de la Dra. Elizabeth Barbudo Dominguez - Gobernadora del Guainía (E), en el cual se efectuaron ajustes en las fórmulas presentadas en los Anexos Técnicos del Plan Financiero Territorial de Salud, así como al documento técnico de presentación. Así mismo, mediante radicado 201742302215002 del 4 de octubre de 2017, se remitieron ajustes y aclaración al plan presentado.

Finalmente, se adjunta a la presente comunicación el concepto técnico en el cual se emite viabilidad al Plan Financiero Territorial de Salud del Departamento de Guainía. Igualmente, se solicita al departamento seguir las recomendaciones efectuadas en el concepto por parte de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Salud y Protección Social.

Cordialmente,

ANA LUCÍA VILLA ARCILA
Directora General de Apoyo Fiscal
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SANDRA LORENA GIRÓN VARGAS
Directora de Epidemiología y Demografía
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

DIANA ISABEL CARDENAS GAMBOA
Directora de Financiamiento Sectorial
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

ELKIN DE JESÚS OSORIO SALDARRIAGA
Director de Promoción y Prevención
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

JOSE FERNANDO ARIAS DUARTE
Director de Prestación de Servicios y Atención Primaria
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

JOSE LUIS ORTIZ HOYOS
Director de Regulación de la Operación del Aseguramiento en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Anexo: Catorce (14) folios
Copia: Dr. **NELSON EVELIO PALOMAR HERNANDEZ** – Secretario de Salud – Departamento de Guainía – Av. Fundadores Calle 16 No. 10-45 – Puerto Inírida, Guainía
Elaboró: Isabel R. – Patricia G. – Johanna S. – Victor Q. – Maria Olga A. – R. Triana – A. Palacios
Revisó/Aprobó: Ricardo T. – Samuel G. – Andrea R. – C. Castblanco – A. Arévalo – F. Olivera

CONCEPTO TÉCNICO – PLAN FINANCIERO TERRITORIAL DE SALUD DEPARTAMENTO DEL GUAINIA

INTRODUCCIÓN

La Ley 1393 de 2010 dispuso que los departamentos y distritos, de manera conjunta con el Gobierno Nacional, definirán planes de transformación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Salud y de las rentas cedidas y que éstos deberán enmarcarse en un plan financiero integral del Régimen Subsidiado que incluya todas las fuentes que financian y cofinancian su operación y las demás que definan las Entidades Territoriales, con miras a alcanzar los propósitos allí señalados.

Por otra parte, el artículo 11 del Decreto 196 de 2013 compilado en Decreto 780 de 2016, establece que los departamentos y distritos elaborarán y presentarán los planes financieros de que tratan las Leyes 1393 de 2010 y 1438 de 2011, en los términos y con la metodología que definan los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Salud y Protección Social y que dichos planes deberán involucrar la totalidad de los recursos sectoriales, la progresiva ampliación de la cobertura de aseguramiento y el componente de subsidio a la oferta, incluyendo los aportes patronales y los recursos propios o de rentas cedidas destinados a: subsidiar la oferta, la demanda a través del aseguramiento, el reconocimiento de los servicios de salud no incluidos en el Plan Obligatorio de Salud requeridos por la población afiliada al Régimen Subsidiado y la Salud Pública.

En este contexto, se expidió la Resolución 4015 de 2013 modificado por la Resolución 4834 de 2015, en la cual se establecen los términos y metodología para la elaboración de los Planes Financieros Territoriales de Salud por parte de los departamentos y distritos y se dictan otras disposiciones.

Por su parte, el artículo 4 de la Resolución 4015 de 2013 modificado por el artículo 1 de la Resolución 4834 de 2015 estableció que los departamentos y distritos deberán presentar a la Dirección de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social o a la dependencia que haga sus veces, cada cuatro (4) años, de manera coincidente con los periodos institucionales de los gobernadores y alcaldes.

Así mismo, el parágrafo 1 del artículo 1 de la Resolución 4834 de 2015, establece que los Departamentos y Distritos deberán evaluar anualmente los valores proyectados y registrados en los Planes Financieros Territoriales de Salud y entregar las modificaciones a que haya lugar a más tardar el 28 de febrero de cada año.

En este sentido, el Dr. Javier Eliecer Zapata Parrado - Gobernador del Departamento de Guainía, presentó el Plan Financiero Territorial de Salud del Departamento, a la Dirección de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social, el cual fue recibido el 31 de marzo de 2016, mediante radicado 201642300572922. Con base al Plan presentado por la entidad territorial, los Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de Salud y Protección Social emitieron concepto técnico de no viabilidad, el cual fue remitido con oficio 201632001247121.

Posteriormente, se recibe el Plan Financiero Territorial de Salud mediante radicados 201642302397532 y 201742300689572 del 2016, por parte de la Dra. Elizabeth Barbudo Domínguez - Gobernadora del Guainía (E), en el cual se efectuaron ajustes en las fórmulas presentadas en los Anexos Técnicos del Plan Financiero Territorial de Salud, así como al documento técnico de presentación. Así mismo, mediante radicado 201742302215002 del 4 de octubre de 2017, se remitieron ajustes y aclaración al plan presentado.

Carrera 8 No. 6C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

Carrera. 13 No. 32-76 Bogotá D.C
PBX: (57-1) 3305000
Línea gratuita: 018000-910097
Fax: (57-1) 3305050 www.minsalud.gov.co

Por consiguiente, este documento presenta el concepto técnico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Salud y Protección Social al Plan Financiero Territorial de Salud presentado por el Departamento del Guainía, con sus respectivos anexos.

1. ANTECEDENTES

El departamento del Guainía presentó en el año 2013 la propuesta de red dentro del marco del Programa de Reorganización, Rediseño y Modernización de las redes de Empresas Sociales del Estado, la cual se aprueba el 7 de noviembre de la misma vigencia. Posteriormente, en virtud del Decreto 2561 de 2014 compilado en el Decreto 780 de 2016, que dice: "*(...) el Departamento y la institucionalidad indígena deberán presentar ante el Ministerio de Salud y Protección Social, una propuesta de organización de la red de prestadores en la que se incluya el(los) hospital(es) universitario(s), o de alta complejidad, para la respectiva viabilidad, que aseguren la resolutividad y completitud de la atención, lo anterior, para la operación del modelo de atención en salud y prestación de servicios en salud que se establece en la mencionada norma...*"[1], el departamento del Guainía y la institucionalidad indígena entregaron dicha propuesta el 11 de febrero de 2015 a consideración del Ministerio de Salud y Protección Social, la cual fue viabilizada en el mes de noviembre de 2015.

Adicionalmente, a través de la Resolución 4827 de 2015, se definieron los requisitos y condiciones para la convocatoria pública y autorización de la Entidad promotora de Salud que operará el aseguramiento en el marco del modelo de atención en salud y prestación de servicios del departamento del Guainía, y de acuerdo al cronograma establecido, el inicio de operación del modelo es el primero de mayo de 2016 condicionado a la entrega formal de la infraestructura de prestación de servicios de salud a la IPS presentada por la EPS, previa liquidación de la ESE.[2]

Por lo anterior, a partir del 1 de mayo de 2016, la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Manuel Elkin Patarroyo, entro en liquidación y en su reemplazo entro en operación a través de la IPS Promotora Bocagrande S.A. Proboca S.A.

1.1 Evaluación Financiera del Fondo Departamental de Salud

De acuerdo con la información reportada por la Entidad en el Formulario Único Territorial –FUT-, al cierre de la vigencia 2016, se encuentra que el valor presupuestado a nivel del ingreso fue $35.147 millones, pero fueron recaudados $30.615 millones, lo que mostró un porcentaje de ejecución de ingresos de 87%. Respecto al total recaudado, 73% ($22.457 millones) correspondió a Ingresos Corrientes y 27% ($8.158 millones) a Ingresos de Capital.

Del total de ingresos corrientes recaudados ($22.457 millones), los ingresos tributarios tuvieron una participación de 10% ($2.267 millones) y los No Tributarios una participación de 90% ($20.190 millones); de estos últimos las transferencias tuvieron una participación de 98.2% ($19.826 millones), los recursos de Tasas y Derechos 0.3% ($65 millones), los recursos de Venta de Bienes y Servicios 0.004% ($1 millón) y Otros Ingresos No Tributarios 1.5% ($299 millones); en cuanto a las Transferencias, 69.7% ($13.821 millones) correspondió a Sistema General de Participaciones, 27.4% ($5.425 millones) a Transferencias del FOSYGA, 0.2% ($33 millones) a Coljuegos y 2.8% ($547 millones) a Otras Transferencias del Nivel Nacional para Inversión. Ahora bien, del total de Transferencias del SGP, 34.1% ($4.717 millones) correspondió a Régimen Subsidiado, 41.6% ($5.754 millones) a Salud Pública, 17.8% ($2.462 millones) a Prestación de Servicios y 6.4% ($888 millones) a Aportes Patronales sin situación de Fondos. Los ingresos de capital ($8.158 millones) estuvieron conformados por recursos del balance en 71% ($5.789 millones), Rendimientos

[1] Decreto 2561 de 2014. Artículo 17°. Organización de la red de prestadores.
[2] Artículo 7 de la Resolución 4827 de 2015

Carrera 8 No. 6C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

Carrera. 13 No. 32-76 Bogotá D.C
PBX: (57-1) 3305000
Línea gratuita: 018000-910097
Fax: (57-1) 3305050 www.minsalud.gov.co

de operaciones financieras en 4% ($295 millones), Otros Ingresos de Capital 18% ($1.508 millones) y Reintegros 7% ($565 millones).

En cuanto al gasto, de un presupuesto definitivo de $35.147 millones se comprometió 69% ($24.119 millones), se obligó 56.5% ($19.842 millones) y se pagó 55.8% ($19.600 millones). Respecto al gasto comprometido, 28% ($6.850 millones) correspondió al componente de Salud Pública, 16% ($3.908 millones) al componente de Prestación de Servicios, 44% ($10.720 millones) a Régimen Subsidiado y 11% ($2.641 millones) a Otros Gastos en Salud.

Cuadro N. 1

CONCEPTO	VALOR
1. Ingresos (Recaudados)	$ 30.615
2. Gastos (Comprometidos)	$ 24.119
3. Gastos (Obligados)	$ 19.842
4. Pagos	$ 19.600
Déficit o Superávit (1-2)	$ 6.496
Reservas (2-3)	$ 4.277
Cuentas por Pagar (3-4)	$ 242
Saldo Mínimo en Caja - Bancos (1-4)	$ 11.015
Saldo Real en Caja - Bancos	$ 16.608

Fuente: FUT cierre 2016. Valores en millones. Reporte generado el 8 de agosto de 2017.

En resumen, la entidad para el sector salud durante la vigencia 2016 recaudó ingresos por $30.615 millones, comprometió $24.119 millones, generó obligaciones por $19.842 millones y efectuó pagos por $19.600 millones, generó así un superávit de $6.496 millones, debió entonces constituir reservas presupuestales por $4.277 millones y cuentas por pagar por $242 millones.

El balance de tesorería mostró un total de disponibilidades en bancos para el sector salud por $16.608 millones consolidando los saldos de las cuentas maestras del Fondo Local de Salud reportados a través del Formulario FUT_ Tesorería_ Fondo _ Salud. Al cierre se disponían en las cuentas maestras: $2.319 millones de Salud Pública, $7.589 millones de Prestación de Servicios, $2.973 millones en Régimen Subsidiado, $1.298 millones de Otros Gastos en Salud – Inversión y $2.430 millones en Otros Gastos en Salud – Funcionamiento.

Finalmente, debe señalarse que la Entidad Territorial no realiza entrega de la Ejecución Presupuestal para la vigencia 2016, por lo cual no se compara dicha ejecución con los resultados descritos previamente según FUT.

1.2 Estrategia en el marco del Decreto 028 de 2008

El Departamento de Guainía no fue reportado en riesgo según el Informe de Monitoreo de la vigencia 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, motivo por el que no se encontró priorizado para 2016 y 2017 para reconocimiento institucional en el marco de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control al uso de los recursos del Sistema General de Participaciones definida por el Decreto 028 del 2008, en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

1.3 Red Pública de Prestadores

Conforme lo establecido en la Resolución 4827 de 2015, se definieron los requisitos y condiciones para la convocatoria pública y autorización de la Entidad promotora de Salud que operará el aseguramiento en el marco del modelo de atención en salud y prestación de servicios del Departamento del Guainía, y de acuerdo al cronograma establecido, el

Carrera 8 No. 6C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

Carrera. 13 No. 32-76 Bogotá D.C
PBX: (57-1) 3305000
Línea gratuita: 018000-910097
Fax: (57-1) 3305050 www.minsalud.gov.co

inicio de operación del modelo es el primero de mayo de 2016 condicionado a la entrega formal de la infraestructura de prestación de servicios de salud a la IPS presentada por la EPS, previa liquidación de la ESE.[3]

Por lo anterior, se entiende que a partir del 1 de mayo de 2016, la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Manuel Elkin Patarroyo, entró en liquidación.

2. REPORTE DE INFORMACIÓN

Una vez recibida la información, se revisó si el Departamento remitió la totalidad de los formatos que hacen parte integral de la Metodología definida en la Resolución 4015 de 2013 modificada por la Resolución 4834 de 2015 y el documento técnico que sustenta las acciones y metas adelantar para componente en salud, con el siguiente resultado:

Cuadro No. 2

FORMATOS A PRESENTAR	PRESENTADO
Formato "Proyección de Población"	SI
Formato "Proyección de Rentas Departamentales"	SI
Formato "Proyección Régimen Subsidiado en Salud"	SI
Formato "Oferta Pública y Prestación de Servicios"	SI
Formato "Matriz Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes de ESE, Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, y ESE en Condiciones de Eficiencia"	SI
Formato "Condiciones de Mercado de Operación de Empresas Sociales del Estado según Servicios de Salud Trazadores"	NA
Formato "Condiciones de Eficiencia de la Operación de las Empresas Sociales del Estado"	NA
Formato "Proyección Financiera de los Recursos de Salud Pública para el Cuatrienio"	SI
Formato "Proyección Gasto de Funcionamiento"	SI
Documento Técnico	SI
Componente de Deudas del Sector	SI

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Salud y Protección Social deben establecer la viabilidad del Plan Financiero Territorial en Salud –PFTS-, de los departamentos y distritos, con base en los análisis de cada uno de los componentes definidos en la metodología y cada uno de los formatos.

3.1 Proyección de Población

En el marco del Plan Financiero Territorial de Salud 2016-2019 presentado por el departamento de Guainía, se señala que la entidad territorial efectuó la aplicación de la metodología definida Resolución 4834 de 2015.

Para el año base 2015, la Población Pobre No Asegurada –PPNA- corresponde a 307 personas, lo cual coincide con la estimada por el Ministerio de Salud y Protección Social –MSPS- en la Matriz de Cofinanciación Ejecutada de 2016; de igual manera la población de Régimen Subsidiado y PPNA para 2017 se encuentran acordes con las Estadísticas de Afiliación del MSPS al cierre de 2016 y la Matriz de Cofinanciación de 2017. En el marco de la universalización del aseguramiento, el PFTS de Guainía establece una disminución progresiva de la PPNA, la cual equivale al 56% en el periodo, restando por afiliar 136 personas en el año 2019, frente a lo cual el departamento manifiesta que por su

[3] Artículo 7 de la Resolución 4527 de 2015

Carrera 8 No. 6C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

Carrera. 13 No. 32-76 Bogotá D.C
PBX: (57-1) 3305000
Línea gratuita: 018000-910097
Fax: (57-1) 3305050 www.minsalud.gov.co

dispersión geográfica no ha podido establecer cuántas personas, por su condición de mineros, pescadores y recolectores del bosque, les falta por afiliar.

Igualmente, se evidencia que el departamento aplicó la tasa de crecimiento poblacional establecida por el Departamento Nacional de Estadísticas –DANE-, que para el caso particular corresponde a 1.52%. Esta tasa fue aplicada para la determinación del crecimiento de la PPNA conforme lo establecido en la Resolución 4834 de 2015.

A continuación, se muestra los resultados de las proyecciones de la población de los años 2015 a 2019:

Cuadro N. 3

Aseguramiento	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Variación 2019 vs. 2015	Tasa variación 2019 vs 2015
Afiliados Régimen Subsidiado	39.154	40.296	40.372	40.430	40.475	1.321	3,26%
PPNA Departamento	307	304	233	178	136	-171	56%

Fuente: Formato "Proyección de la Población", Plan Financiero Territorial de Guainía, 2016-2019

De lo anterior, se precisa que la entidad territorial estima como meta de afiliación, en cada vigencia, 25% respecto a la PPNA de la vigencia anterior, lo cual conlleva a una afiliación total en el cuatrienio de 171 personas que no hacían parte del sistema. Para el cumplimiento de las metas definidas, el departamento registra en el documento técnico la implementación de las siguientes acciones:

- Organizar comisiones del personal de la Secretaría Departamental de Salud, con acompañamiento de la Registraduría, que permitan recorrer todos los ríos de la Jurisdicción Departamental entrando en cada comunidad, para hacer el levantamiento de los listados Censales de acuerdo a la estructura de los mismos, que indique el Ministerio de la Protección Social.
- Capacitar a los Capitanes indígenas para que de acuerdo con la Comunidad y los Representantes Legales de los resguardos, apoyen el levantamiento de los listados Censales.
- Una vez se brinde atención en salud por urgencias a una persona identificada como PPNA, se remitirá inmediatamente a la única EPS para régimen subsidiado de acuerdo al MIAS de Guainía, de modo que se proceda a su afiliación.
- Brindar la asistencia técnica al municipio de Inírida con el objeto de realizar la promoción de la afiliación en dicho municipio.
- Implementar el Plan de Afiliación del Departamento, el cual consiste en definir los procesos y procedimientos de la afiliación al SGSSS en el marco de la normatividad vigente; así como la definición de la ruta de afiliación conforme lo definido en el Decreto 2353 de 2015 compilado en el Decreto 780 de 2016.
- Implementar los mecanismos de afiliación por oficio conforme lo establecido en el Decreto 2353 de 2015 compilado en el Decreto 780 de 2016; así como los lineamientos definidos en la Resolución 1268 de 2017.

Para dar cumplimiento a las metas fijadas en el departamento, el mismo señala en el documento técnico que realizará el seguimiento constante a las metas de afiliación definidas en el Plan Financiero Territorial de Salud 2016-2019, así como las acciones que conlleven a realizar el cruce de las bases de datos que permitan la identificación de la PPNA y la depuración de la BDUA en el periodo de 2016 a 2019, y conservando las proyecciones de afiliación anuales en el escenario de Régimen Subsidiado.

Carrera 8 No. 6C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

Carrera. 13 No. 32-76 Bogotá D.C
PBX: (57-1) 3305000
Línea gratuita: 018000-910097
Fax: (57-1) 3305050 www.minsalud.gov.co

De lo anterior, se resalta que las estrategias planteadas para asegurar el carácter obligatorio de la Seguridad Social en Salud para todos los habitantes de Colombia, deben estar en consonancia con lo dispuesto en el artículo 2.1.1.7 del Decreto 780 de 2016.

En virtud de lo anterior, se evidencia que el componente de Régimen Subsidiado del Plan Financiero Territorial en Salud acoge los lineamientos normativos vigentes para establecer la base poblacional de afiliados al régimen subsidiado y realizar las proyecciones requeridas, de acuerdo a la información registrada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

3.2 Proyección de Rentas Departamentales

Para el análisis del comportamiento de las rentas Departamentales y su proyección en el marco del PFTS, resulta pertinente resaltar algunos aspectos de la situación financiera territorial que son extraídos del Informe de Viabilidad Fiscal del departamento de Guainía realizado para la vigencia 2016 por la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

El Departamento no cuenta con planes de ajuste fiscal suscritos con la nación en la actualidad.

Para el año 2016 el Departamento de Guainía recaudó un total de $133.927[4] millones correspondientes a ingresos diferentes al SGR. Éste monto representa el 97% del Presupuesto Definitivo, reflejando una disminución de 16% en términos reales respecto al año 2015. De estos ingresos en el año 2016 el 77% provino de recaudos de la vigencia y el 23% correspondió a recursos acumulados en la vigencia anterior (Tabla 2). Por otra parte, el Departamento registró $15.777 millones de recursos que amparan reservas presupuestales de la vigencia 2016[5].

El 60% de los ingresos fueron de transferencias, el 31% de recursos de capital (73% de recursos del balance y 24% de recursos diferentes al balance) y el 9% de recaudo propio (Tabla 4).

Cuadro N. 4

INGRESOS DIFERENTES AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR 2015 - 2016

valores en millones de $

Concepto	Vigencia		Variación Real 2016/2015	Composiciones	
	2015	2016		2015	2016
Tributarios y no tributarios	12.225	12.578	-3%	8%	9%
Transferencias	73.230	79.780	3%	48%	60%
Ingresos de capital	65.831	41.568	-40%	44%	31%
Desembolsos del crédito	0	0	N/A	0%	0%
Recursos del Balance	43.035	30.427	-33%	28%	23%
Otros1	22.796	11.141	-54%	15%	8%
RECAUDOS DEL AÑO	151.286	133.927	-16%	100%	100%

1 Rendimientos financieros, excedentes de empresas públicas, cofinanciación, retiros del FONPET, venta de activos y regalías del sistema anterior SGR

Fuente: *DAF con base en información de la Secretaría de Hacienda*

[4] Se debe aclarar que realizando el análisis de las cifras presentadas por la entidad territorial en la ejecución presupuestal y en el Formulario Único Territorial-FUT, se encuentra el mismo monto total de ingresos, sin embargo, algunos subtotales difieren debido a las diferencias en la estructura del plan de cuentas del departamento frente al FUT.

[5] Por medio de la Resolución No 0009 del 12 de enero de 2017, suscrita por el Gobernador encargado, se constituyeron las reservas presupuestales.

Carrera 8 No. 6C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

Carrera. 13 No. 32-76 Bogotá D.C
PBX: (57-1) 3305000
Línea gratuita: 018000-910097
Fax: (57-1) 3305050 www.minsalud.gov.co

La disminución de estos ingresos (por supuesto una caída más importante en comparación con la vigencia 2015 cuando se presentó una disminución de 4%), se produce principalmente, en consecuencia, de menores ingresos por concepto de una reducción de los recursos del balance de 33% y por menores ingresos de capital por concepto de Cofinanciación Nacional-nivel central ($425 millones) y un menor desahorro FONPET en la vigencia 2016 ($6.619 millones).

Los recursos acumulados en la vigencia anterior (recursos del balance) por $30.427 millones, equivalentes al 23% de los recaudos del año, continúan reflejando debilidades y limitaciones en la capacidad de programación y ejecución presupuestal en el Departamento, situación que se ha venido presentando durante las últimas vigencias.

A pesar del buen comportamiento de los ingresos tributarios, con incrementos en términos reales por concepto de Impuestos al consumo (37%) y Estampillas (3%) (se resalta que estas representan el 59% del total de estos ingresos), se evidencia una caída en el total del recaudo en 5%. Esto se puede explicar a partir de la disminución de otros impuestos por concepto de Contribución Sobre Contratos de Obras Públicas ($1.256 millones).

Estas variaciones reflejaron cambios en la composición, destacándose en 2016 el aumento de la participación de las estampillas, del 55% en 2015 al 59% y de la participación de los Impuestos al Consumo del 20% en 2015 al 28% (Tabla 5).

Cuadro N. 5

INGRESOS TRIBUTARIOS 2015 / 2016

valores en millones de $

Concepto	Vigencia		Variación Real 2016/2015	Composiciones	
	2015	2016		2015	2016
Impuestos al consumo	2.364	3.415	37%	20%	28%
Cerveza	1.021	1.505	39%	8%	12%
Licores	844	1.159	30%	7%	10%
Cigarrillos y tabaco	499	751	42%	4%	6%
Registro y anotación	86	100	12%	1%	1%
Vehículos automotores	0	17	N/A	0%	0%
Estampillas	6.639	7.204	3%	55%	59%
Sobretasa a la gasolina	80	136	61%	1%	1%
Otros impuestos	2.951	1.308	-56%	24%	11%
TOTAL	12.120	12.179	-5%	100%	100%

Fuente: *DAF con base en información de la Secretaría de Hacienda*

Respecto a los Ingresos No Tributarios ($399 millones), estos se incrementaron 259% en términos reales en consecuencia del mayor recaudo por concepto de Premios de juegos de suerte y azar no reclamados. Por otra parte, los Ingresos de Capital se redujeron 40% debido en gran parte a los menores ingresos de Recursos del Balance.

En cuanto a las Transferencias ($79.780 millones), el 69% correspondió al Sistema General de Participaciones (63% para el sector educación, 25% para el sector salud, 11% para el sector agua potable y saneamiento básico y 1% corresponde al concepto por crecimiento de la economía), el 22% a transferencias de libre destinación y el 9% restante a otras del nivel nacional. En su conjunto, frente al año 2015 las transferencias presentaron un incremento de 3% en términos reales, y continúan como el renglón más importante dentro de los ingresos, mientras que los ingresos de capital representaron el 31%.

Durante el año 2016 el comportamiento de los ingresos diferentes al SGR reflejó la caída en la constitución de recursos del balance y evidenció una disminución en cuanto al recaudo propio de la entidad.

Carrera 8 No. 6C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

Carrera. 13 No. 32-76 Bogotá D.C
PBX: (57-1) 3305000
Línea gratuita: 018000-910097
Fax: (57-1) 3305050 www.minsalud.gov.co

Como complemento a lo anterior y para fortalecer el análisis, se muestra a continuación la trazabilidad del comportamiento de los ingresos tributarios que ha demostrado la Entidad Territorial desde la vigencia 2010:

Cuadro N. 6
INGRESOS TRIBUTARIOS 2010 – 2014

CONCEPTO	DEPARTAMENTO DE GUAINÍA					VARIACIÓN			
	2010	2011	2012	2013	2014	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
TRIBUTARIOS	$ 4.079	$ 3.498	$ 3.947	$ 4.641	$ 4.978	-15%	14%	18%	7%
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Fuente: Elaboración Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Tabla con corte anual 2014. Variación nominal. Valores en millones.

Con relación a lo anterior, se evidencia que la vigencia 2016 presentó resultados de aumento en los conceptos de impuesto al consumo, estampillas y sobretasa de la gasolina; no obstante, es importante considerar que los resultados no reflejan tendencias claras que permitan inferir un comportamiento aplicable en las proyecciones, así mismo, tener en cuenta que la acumulación de recursos (recursos del balance), continúan reflejando debilidades y limitaciones en la capacidad de programación y ejecución presupuestal en el Departamento, situación que se ha venido presentando durante las últimas vigencias.

Ahora bien, una vez efectuado el análisis fiscal de la entidad territorial, a continuación se presenta lo proyectado por el PFTS con relación a las rentas de destinación específica para el sector salud:

Cuadro No. 7

Renta	2015	2016	2017	2018	2019	Var. 2015 Vs 2016	Var. 2016 Vs 2017	Var. 2017 Vs 2018	Var. 2018 Vs 2019
IVA Cedido de Licores, Vinos y Aperitivos	283	397	413	429	447	29%	4%	4%	4%
8 Puntos del IMPOCONSUMO de Cerveza (IVA del 8% Cerveza)	218	251	261	271	282	13%	4%	4%	4%
Loterías	-	-	-	-	-	100%	4%	4%	4%
Derechos de Explotación de Juego de Apuestas Permanentes o Chance	61	65	67	70	73	5%	4%	4%	4%
Recursos Transferidos por Coljuegos (Distintos a Premios No Cobrados)	53	91	95	98	102	42%	4%	4%	4%
Sobretasa de Cigarrillos - Ley 1393 de 2010	140	207	216	224	233	32%	4%	4%	4%
6% Impuesto al Consumo de Licores, Vinos y Aperitivos	32	46	48	50	52	31%	4%	4%	4%
Premios No Cobrados	120	299	311	323	336	60%	4%	4%	4%
TOTAL	**907**	**1.355**	**1.410**	**1.466**	**1.525**	**33%**	**4%**	**4%**	**4%**

Fuente: PFTS 2016-2019 - Departamento del Guainía – (Cifras en Millones de Pesos)

De lo anterior, se señala que el departamento registró para las vigencias 2015 y 2016 el recaudo real de las rentas con destinación específica al sector salud. Respecto a las vigencias 2017 a 2019, la entidad territorial aplica un incremento del 4% en el recaudo de las rentas, respecto a la vigencia anterior; lo anterior en concordancia con las estimaciones

Carrera 8 No. 6C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

Carrera. 13 No. 32-76 Bogotá D.C
PBX: (57-1) 3305000
Línea gratuita: 018000-910097
Fax: (57-1) 3305050 www.minsalud.gov.co

efectuadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Así mismo, la participación de la proyección de las rentas con destinación específica destinadas al Sector Salud:

GRAFICA 1 - PARTICIPACIÓN RECAUDO RENTAS DEPARTAMENTALES CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA A LA SALUD – VIGENCIA 2016-2019

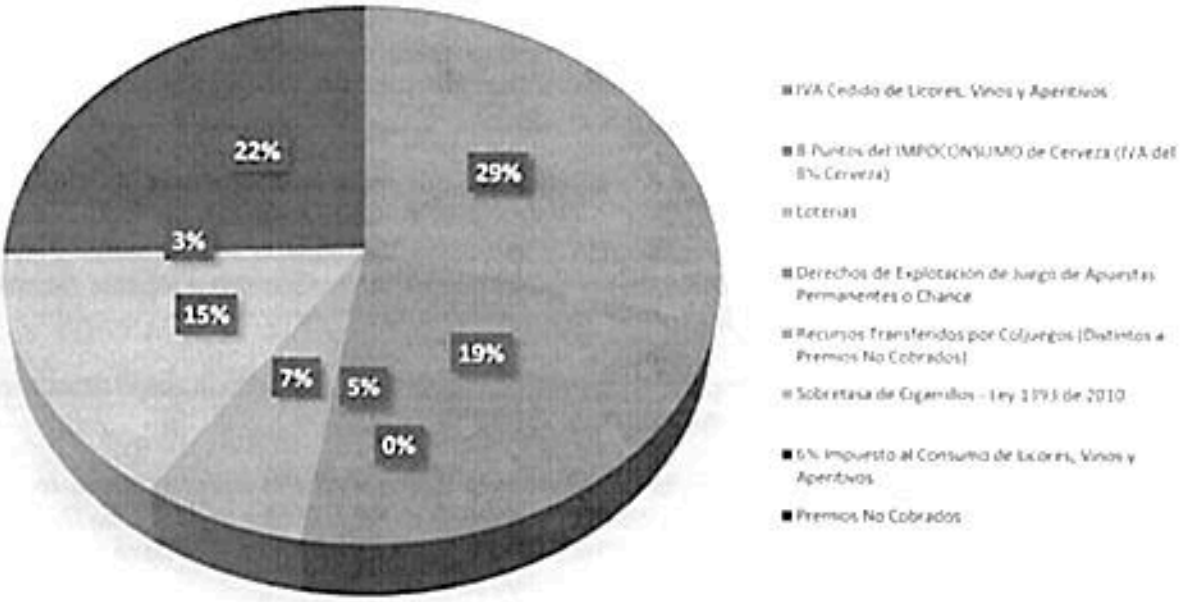

Fuente: PFTS 2016-2019 - Departamento del Guainía

Se evidencia que las rentas de mayor recaudo proyectadas entre las vigencias 2016-2019, que tienen destinación específica al sector, corresponden a: "*IVA Cedido de Licores, Vinos y Aperitivos*" y "*Premios no cobrados*", los cuales tienen una participación promedio del 29% y 22% respectivamente.

Ahora bien, la distribución de las rentas por cada componente del Fondo Local de Salud propuesta por la entidad territorial en el PFTS, muestra el siguiente resultado de financiación:

Cuadro No. 8

Año	2015	2016	2017	2018	2019
RÉGIMEN SUBSIDIADO					
Ingresos Corrientes de Libre destinación RS	$ 93	$ -	$ 148	$ 154	$ 161
Recursos del Balance Destinados al RS	$ 3	$ 143	$ -	$ -	$ -
Otros Recursos Departamentales y/o Distritales RS	$ -	$ 2.012	$ 3.450	$ -	$ -
Rentas Departamentales Destinadas al RS	$ 909	$ 3.143	$ 4.626	$ 1.223	$ 1.272
SALUD PÚBLICA					
Ingresos Corrientes de Libre destinación SP	$ 159	$ 460	$ -	$ -	$ -
Recursos de Balance Destinados al SP	$ 199	$ -	$ -	$ -	$ -
Otros Recursos Departamentales y/o Distritales SP	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Rentas Departamentales Destinadas a SP	$ 437	$ 460	$ -	$ -	$ -
PRESTACIÓN DE SERVICIOS					
Ingresos Corrientes de Libre destinación PS	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Recursos de Balance Destinados al PS	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -

Carrera 8 No. 6C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

Carrera. 13 No. 32-76 Bogotá D.C
PBX: (57-1) 3305000
Línea gratuita: 018000-910097
Fax: (57-1) 3305050 www.minsalud.gov.co

Año	2015	2016	2017	2018	2019
Otros Recursos Departamentales y/o Distritales PS	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Rentas Departamentales Destinadas a PS	$ 125	$ 162	$ 168	$ 175	$ 182
OTROS					
Rentas Destinadas a Reorganización de la Red					
Rentas Destinadas a Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero		$ -	$ -	$ -	$ -

Fuente: PFTS 2016-2019 - Departamento del Guainía – (Cifras en Millones de Pesos)

En este contexto, se evidencia que la entidad territorial aplicó correctamente la distribución de las rentas departamentales en los componentes de régimen subsidiado y prestación de servicios dentro de las proyecciones del PFTS, de acuerdo a lo señalado por la normatividad vigente.

Así mismo, el departamento señala en el documento técnico que en los recursos destinados a la financiación del régimen subsidiado para la vigencia 2016 "(...) *el departamento destinó $142.744.793, para la financiación del Régimen Subsidiado, los cuales provienen de recursos del balance. Al respecto, se señala que dichos recursos no son proyectados para los años 2017 a 2019, toda vez que los mismos no corresponden a recursos recurrentes que se puedan proyectar para dichas vigencias.*".

Por otro lado, la financiación del componente de prestación de servicios, se evidencia que el departamento destina únicamente recursos de rentas cedidas correspondientes al 25%.

Con relación al componente de Salud Pública, el documento técnico plantea lo siguiente: "***Otros recursos SP**. La entidad territorial proyectó para la cofinanciación del Componente de Salud Pública en el año uno (2016) por Ingresos Corrientes de Libre Destinación la suma de $ 460.000.000,oo; para los años 2017 a 2019 no se proyecta esta fuente, toda vez que la destinación de este recursos no es fijo para este componente.*"

Respecto al cierre de la vigencia 2015, se precisa que la entidad territorial efectuó el reporte del recaudo conforme la ejecución presupuestal del Fondo Local de Salud. No obstante, revisada la información reportada en el Formulario Único Territorial –FUT-, se evidencia diferencias entre lo reportado en el Plan Financiero Territorial de Salud, en lo que correspondiente a los "*Recursos Trasferidos por Coljuegos*", tal como se detalla a continuación:

Cuadro No. 9

Código FUT - Categoría de Ingresos	Código FUT - Categoría Ejecución Fondo Local de Salud	RENTA	PFTS	Reporte FUT - Categoría de Ingresos	Reporte FUT - Categoría Ejecución del Fondo Local de Salud	Diferencia PFTS - FUT (Categoría Ingresos)	Diferencia PFTS - FUT (Categoría Ejecución Fondo Local de Salud)	Diferencia entre categorías del FUT
TI.A.1.15.1	FSI.A.1.15.1	IVA pedido de Licores, vinos y Aperitivos	283.319	283.319	283.319	0	0	0
TI.A.1.17	FSI.A.1.17	8 Puntos del IMPO-CONSUMO de cerveza (IVA del 8% cerveza)	217.516	217.516	217.516	0	0	0
TI.A.1.11 + TI.A.1.12+ TI.A.2.1.11.1 + TI.A.2.1.11.2	FSI.A.1.11 + FSI.A.1.12+ FSI.A.2.1.11.1 + FSI.A.2.1.11.2	Loterías	0	0	0	0	0	0
TI.A.2.1.11.3	FSI.A.2.1.11.3	Derechos de explotación de Juego de apuestas	61.372	61.394	61.373	-22	-1	21

Carrera 8 No. 6C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

Carrera. 13 No. 32-76 Bogotá D.C
PBX: (57-1) 3305000
Línea gratuita: 018000-910097
Fax: (57-1) 3305050 www.minsalud.gov.co

Código FUT - Categoría de Ingresos	Código FUT - Categoría Ejecución Fondo Local de Salud	RENTA	PFTS	Reporte FUT - Categoría de Ingresos	Reporte FUT - Categoría Ejecución del Fondo Local de Salud	Diferencia PFTS - FUT (Categoría Ingresos)	Diferencia PFTS - FUT (Categoría Ejecución Fondo Local de Salud)	Diferencia entre categorías del FUT
		permanentes o Chance						
TI.A.2.6.1.1.2 + TI.A.2.6.2.1.4	FSI.A.2.6.1.1.2 + FSI.A.2.6.2.1.4	Recursos Transferidos por Coljuegos (Distintos a Premios no cobrados)	52.521	12.823	12.823	39.698	39.698	0
TI.A.1.18.2	FSI.A.1.18.2	Sobretasa de cigarrillos - Ley 1393 de 2011	140.486	140.487	140.487	-1	-1	0
TI.A.1.14.1.2 + TI.A.1.14.2.2 + TI.A.2.7.2.1.2	FSI.A.1.14.1.2 + FSI.A.1.14.2.2 + FSI.A.2.7.2.1.2	6% Impuesto al consumo de licores, vinos y aperitivos	31.839	31.840	31.840	-1	-1	0
TI.A.2.7.4	FSI.A.2.7.4	Premios no cobrados	119.588	0	0	119.588	119.588	0

Fuente: PFTS 2016-2019 - Departamento del Guainía
Formulario Único Territorial –FUT- Departamento del Guainía – (Cifras en Miles de Pesos)

Sobre el particular, se recomienda a la Entidad Territorial efectuar los ajustes presupuestales tendientes a mejorar el reporte de información en el Formato Único Territoriales, así como implementar las acciones tendientes para efectuar el seguimiento del recaudo de las rentas departamentales destinadas al sector salud e identificación de las respectivas partidas presupuestales.

De lo anterior, se recomienda al departamento del Guainía efectuar el seguimiento y análisis periódico del recaudo de las rentas departamentales con destinación específica al Sistema General de Seguridad Social en Salud, respecto a los recursos proyectados en el Plan Financiero Territorial de Salud.

Por otro lado, teniendo en cuenta la tendencia de bajo crecimiento que presentaron los ingresos de la entidad, de acuerdo al análisis de Viabilidad Fiscal presentado por la Dirección General de Apoyo Fiscal, y con el objetivo de dar cumplimiento a las metas establecidas, el Departamento ha señalado en su anexo técnico lo siguiente:

"el departamento en coordinación con las Secretarías de Salud de Hacienda y Salud efectuaran el seguimiento del recaudo de las rentas del sector, para lo cual se realizará el seguimiento a la información reportada en el FUT, así como establecerá un informe periódico que muestre el recaudo de las rentas, respecto a las metas definidas en el Plan Financiero Territorial de Salud; esto como un indicador de seguimiento al cumplimiento de las metas definidas."

Finalmente, se precisa que el departamento dio aplicación a la metodología definida en la Resolución 4834 de 2015, en lo que corresponde a las proyecciones de los recursos departamentales destinados a la financiación del Sistema General de Seguridad Social en Salud, incorporando un indicador de seguimiento para el recaudo de las rentas de acuerdo a las metas propuestas y acorde con el Marco Fiscal de Media Plazo.

3.3 Proyección Régimen Subsidiado

El departamento de Guainía, mediante radicados 20174230068957 2 del 3 de abril de 2017 y 01742302215002 del 4 de octubre de 2017, dio alcance al PFTS, toda vez que en el formato de "Proyección de Costo del Régimen Subsidiado" quedaron mal formulado los totales.

Carrera 8 No. 6C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

Carrera. 13 No. 32-76 Bogotá D.C
PBX: (57-1) 3305000
Línea gratuita: 018000-910097
Fax: (57-1) 3305050 www.minsalud.gov.co

En el marco del Plan Financiero Territorial de Salud presentado por el departamento del Guainía, se precisa que la entidad territorial efectuó la aplicación de la metodología definida en la Resolución 4834 de 2015. Así mismo, la información registrada en el formato "*Proyección del Régimen Subsidiado*", guarda concordancia con la información de los formatos de "*Proyección de Población y Rentas Departamentales*".

En este contexto, la proyección de los recursos destinados al Régimen Subsidiado, es la siguiente:

Cuadro No. 10

CONCEPTO	2016	2017	2018	2019
Afiliados al RS	0,04	0,04	0,04	0,04
Total UPC*	0,61	0,67	0,70	0,74
Costo Total Régimen Subsidiado	23.519,32	27.003,41	28.395,23	29.848,46
SGP Demanda	10.367,22	12.334,90	13.198,35	14.122,23
CCF	0,00	0,00	0,00	0,00
Esfuerzo Propio Municipal	909,19	486,92	181,49	186,93
Esfuerzo Propio Departamental	2.169,13	4.460,10	1.223,00	1.271,92
Transformación SGP	0,00	0,00	0,00	0,00
FOSYGA – PGN - ADRES	10.073,78	9.721,48	13.792,41	14.267,38
Déficit/Superávit	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: PFTS 2016-2019 - Departamento del Guainía – (cifras en millones de pesos)
*Corresponde al Promedio de la UPC del Departamento y el Municipio.

De lo anterior, se precisa que la información presentada por la Entidad Territorial respecto a la ejecución de recursos para la financiación del régimen subsidiado de las vigencias 2015 y 2016, corresponde a los ejecutados conforme la Liquidación Mensual de Afiliadas –LMA- para dichos años.

Con relación al recaudo de las rentas departamentales destinadas a la financiación del Régimen Subsidiado de la vigencia 2015, se evidencia un superávit de $434 millones. De acuerdo con lo señalado en el documento técnico del Plan Financiero Territorial de Salud, estos recursos se utilizan para apalancar la operación corriente de la vigencia 2016, correspondiente a los primeros meses del año.

Para la vigencia 2016, se presenta un superávit de $$974 millones, de los cuales el departamento señala en el documento técnico que $361 millones son recursos de Coljuegos y FONPET y $222 millones de recursos con situación de fondos; estos corresponden a recursos no ejecutados en dicha vigencia, los cuales fueron incorporados en la matriz de financiación del Régimen Subsidiado de la vigencia 2017. Así mismo, la entidad territorial señala que la diferencia corresponde a los recursos que se utilizan para apalancar la operación corriente de la vigencia 2017, correspondiente a los primeros meses del año.

Igualmente, para los años vigencias 2017-2019, se evidencia las siguientes proyecciones:

- ✓ SGP – Régimen Subsidiado: Crecimiento del 7% respecto la vigencia anterior.
- ✓ Esfuerzo Propio Municipal: Crecimiento del 3% respecto la vigencia anterior.
- ✓ Esfuerzo Propio Departamental: Crecimiento del 5% respecto la vigencia anterior.
- ✓ FOSYGA – PGN- ADRES: Revisada la proyección del recurso, los mismos son determinados de la diferencia entre el costo del Régimen Subsidiado y las fuentes disponibles.

Carrera 8 No. 6C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

Carrera. 13 No. 32-76 Bogotá D.C
PBX: (57-1) 3305000
Línea gratuita: 018000-910097
Fax: (57-1) 3305050 www.minsalud.gov.co

En este contexto, se encuentra que el Departamento aplicó correctamente la metodología para las proyecciones en el componente de Régimen Subsidiado, de acuerdo a la normatividad vigente y acorde con la información publicada y los lineamientos dados por parte del Ministerio de Salud y Protección Social.

3.4 Oferta Pública y Prestación de Servicios

3.4.1 Costo No POS y PPNA

El Departamento señala en el documento técnico del PFTS 2016-2019, que para la determinación del costo total de la atención a la PPNA y No POS de la vigencia 2015, se "*incluyen las atenciones de consulta externa, urgencias vitales, y los traslados aéreos a instituciones de mayor complejidad a la existente en el departamento, además del retorno tanto de pacientes como de acompañantes (...)*"; una vez determinado el costo, el mismo se dividió en las poblaciones respectivas, dando como resultado el costo per cápita de la atención a la PPNA y de las atención No POS de los afiliados al régimen subsidiado.

Para las vigencias 2016 a 2019, el Departamento señala en el documento técnico un incremento del 3% respecto al per cápita de la PPNA y la atención No POS de los afiliados al régimen subsidiado, una vez determinado dicho costo, se multiplica por la PPNA y afiliados al régimen subsidio respectivamente, para determinar el costo total de las atenciones.

Con relación a las fuentes de financiación del componente de prestación de servicios, la Entidad Territorial registró para la vigencia 2015 los valores asignados en los CONPES 177 de 2014 y 179 de 2015; en el 2016 los recursos asignados en los Documentos de Distribución de Recursos del SGP SGP-04-15 y SGP-06-15; y en el 2017 los recursos asignados en los Documentos de Distribución de Recursos del SGP SGP-13-16 y SGP-17-17. Así mismo, precisa que dichos recursos se proyectaron con un incremento del 7% respecto a la asignación de la vigencia 2017, para los años 2018 y 2019.

En este contexto, el Departamento presenta la proyección de los costos y recursos destinados a prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda, así:

Cuadro No. 11

CONCEPTO	2015	2016	2017	2018	2019
Costo Per Cápita PPNA	4.8461	4.9915	5.1412	5.2955	5.4543
Costo Per Cápita PPNA No Pos	0.0035	0.0037	0.0038	0.0039	0.0040
Costo Atención PPNA	**1.488**	**1.517**	**1.196**	**943**	**743**
Costo No POS	**139**	**147**	**152**	**157**	**162**
SGP – Con Situación de Fondos	2.209	3.241	5.544	5.932	6.347
SGP – Aportes Patronales	1.616	888	621	-	-
Rentas Departamentales	125	162	168	175	182
Otros Recursos	-	-	-	-	-
Equilibrio PPNA y NO POS	**2.324**	**2.627**	**4.986**	**5.008**	**5.625**

Fuente: PFTS 2016-2019 - Departamento del Guainía – (Cifras en pesos)

De lo anterior, se evidencia que el Departamento del Guainía, calcula un superávit para la vigencia 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 para el cubrimiento de los costos de la atención a la PPNA y No POS, correspondiente a $2.324 millones, $2.627 millones, $4.986 millones, $5.008 millones y $5.625 millones.

Carrera 8 No. 6C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

Carrera. 13 No. 32-76 Bogotá D.C
PBX: (57-1) 3305000
Línea gratuita: 018000-910097
Fax: (57-1) 3305050 www.minsalud.gov.co

En este contexto, el Departamento cuenta con recursos suficientes para garantizar el cubrimiento de la atención en salud a la PPNA y las tecnologías y procedimiento médicos no cubierto en el plan de beneficios de los afiliados al Régimen Subsidio; así como para dar aplicación al Decreto 2773 de 2014 compilado en el Decreto 780 de 2016.

Respecto a las condiciones establecidas para la proyección de recursos en el componente de Prestación de Servicios, la Entidad señala en el documento técnico:

> *"Costo de la Atención PPNA año base. Se determinó hallando el total de los costos de la prestación de servicios a la PPNA durante el año 2015, el cual alcanza un total de $1.487.758.294. (...)*
>
> *(...) Finalmente, se precisa que el costo de la atención a la PPNA, se tomó de los contratos de la vigencia 2015, toda vez que la administración anterior no efectuó una discriminación en las atenciones de la PPNA."*

Con relación a los recursos asignados en el marco Resoluciones 4874 de 2013 y 5321 de 2015, se precisa que los mismos no se registran en el formato de rentas departamentales, toda vez que estos son recursos asignados por la nación, situación que es precisada por la entidad territorial en el documento técnico.

Se precisa, aun cuando el Departamento no lo expresa en el PFTS, la importancia que tiene atender lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 4 del Decreto 1376 de 2014 el cual señala: "Los departamentos y distritos que hayan avalado la creación de plantas de empleos de carácter temporal en Empresas Sociales del Estado del orden territorial, deberán considerarlos en la construcción de los planes financieros territoriales. Para el efecto, en la financiación de prestación de servicios de dichos planes contemplarán los ingresos propios de la Empresa Social Estado y la posible cofinanciación con fuentes territoriales; y en el gasto en prestación de servicios, el costo de creación de dichas plantas", dado el impacto financiero que tendría en el escenario de prestación servicios.

Finalmente, el Plan Financiero Territorial de Salud 2016-2019 evidencia un comportamiento superavitario para el cuatrienio respecto al componente. Dadas las características especiales de la entidad territorial respecto a la prestación de servicios de salud y en el marco del Decreto 2273 de 2014 compilado en el Decreto 780 de 2016, aplicable a lugares donde solo el Estado está en capacidad de prestar el servicio de salud, el departamento deberá certificar ante el Ministerio de Salud y Protección Social que se cumplen las condiciones determinadas y cuantificar los recursos disponibles del Sistema General de Participaciones y otros recursos propios para financiar la prestación del servicio teniendo en cuenta que se evidencia en el Plan Financiero la existencia de superávit en el componente específico.

3.4.2 Programas Prestación de Servicios de Salud

Para el año 1 en el ítem "*Costo Programa Redes ESE y Programa de Saneamiento Fiscal*", el departamento reporta un valor de $8.351 millones, valor que corresponde a lo anotado en el formato "*Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes de Empresas Sociales del Estado, Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero y ESE en Condiciones de Eficiencia*", y en el ítem "*Rentas Destinadas a la Reorganización de la Red*".

El departamento informa que las fuentes de financiación son recursos de la Nación destinados para la liquidación de la E.S.E Manuel Elkin Patarroyo, transferidos a través de las Resoluciones:

Cuadro No. 12

RESOLUCIÓN	VALOR
4874 de 2013	636.507.000
5321 de 2015	7.715.309.324

Carrera 8 No. 6C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

Carrera. 13 No. 32-76 Bogotá D.C
PBX: (57-1) 3305000
Línea gratuita: 018000-910097
Fax: (57-1) 3305050 www.minsalud.gov.co

RESOLUCIÓN	VALOR
TOTAL	8.351.816.324

Adicionalmente, mencionan que *"(...) una vez se determine el valor total de la liquidación el Departamento definirá los valores, así como las fuentes de financiación correspondientes para completar el saldo pendiente. (...)"*.

Con relación a los años 2, 3 y 4, no se contemplan recursos para el ítem "Costo Programa Redes ESE y Programa de Saneamiento Fiscal", al igual que en el formato de PTRRM, por lo tanto, existe coherencia.

3.4.3 Saneamiento Fiscal y Financiero

No se proyectan recursos ya que la ESE Manuel Elkin Patarroyo entró en liquidación a partir del 1 de mayo de 2016.

3.4.4 Infraestructura, Dotación y Equipos Biomédicos, Telesalud y Mejoramiento de la Gestión

El departamento del Guainía comenta en el documento técnico del PFT lo siguiente:

(...) Si bien no se proyectan recursos en el formato, en el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de redes de ESE del departamento, viabilizado en el 2015 por el Ministerio de Salud y Protección Social, se proyectan las siguientes acciones a desarrollar:

En relación a la infraestructura y equipamiento se propone la intervención de la infraestructura de la red de prestación de servicios de salud:

1. *Sede principal en Inírida (Ajustada a los requisitos de habilitación).*
2. *Tres centros de salud, los cuales se remodelarán (Barrancominas, San Felipe, San José).*

Un centro de salud para construir en Chorro Bocón para cubrir el alto Río Inírida (no hay una estructura existente, es necesario una construcción completa).

3. *23 puestos de salud adscritos para reconstruir*

Adicionalmente se realizarán intervenciones en infraestructura en los puntos de atención en zona de reserva forestal cumpliendo con lo contemplado en la Resolución 1527 de 2012.

El Departamento propone un plan de inversiones para el mejoramiento de la infraestructura y equipamiento con un costo de $35,828 millones a precios de la vigencia 2015, el cual se detalla a continuación:

PROYECTO	COSTO*	FUENTE
Adecuación infraestructura de las áreas de urgencias, cirugía y ayudas diagnósticas de la sede de Inírida	$ 6.000	SGR
Adquisición de tecnología biomédica para la sede de segundo nivel en Inírida	$ 4.000	SGR
Infraestructura de nuevos puestos y centros de salud	$ 24.100	SGR
Dotación de nuevos Puestos y Centros de Salud	$ 1.728	SGR
TOTAL	**$ 35.828**	

*Expresado en millones de pesos

Fuente: Documento Propuesta de conformación de las redes de servicios de salud en el departamento de Guainía-2015

(...)"

En cuanto a la dotación de equipos biomédicos, el Departamento realizará la inversión para la adquisición de los dispositivos médicos mínimos que garanticen la prestación de los servicios de salud en los puestos y centros que se construyeron en la vigencia 2015.

Carrera 8 No. 6C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

Carrera. 13 No. 32-76 Bogotá D.C
PBX: (57-1) 3305000
Línea gratuita: 018000-910097
Fax: (57-1) 3305050 www.minsalud.gov.co

Se anotó en el PTRRM que el inventario de dispositivos médicos y equipamiento de la ESE Hospital Manuel Elkin Patarroyo estará disponible para el prestador autorizado en el momento de la implementación del modelo de atención en salud del Departamento.

3.4.5 ESE en condiciones de eficiencia

Adicionalmente, dadas las características especiales de la Entidad Territorial respecto a la prestación de servicios de salud y en el marco del Decreto 2273 de 2014 compilado en el Decreto 780 de 2016, aplicable a lugares donde solo el Estado está en capacidad de prestar el servicio de salud; el Departamento deberá certificar ante el Ministerio de Salud y Protección Social que se cumplen las condiciones determinadas y cuantificar los recursos disponibles del Sistema General de Participaciones y otros recursos propios para financiar la prestación del servicio.

3.5 ESE de Mercado

El departamento no reporta información en el formato 6, toda vez que el mismo no aplica para el departamento del Guainía, dado que la prestación de servicios de salud se desarrolla a través de una concesión con un operador privado conforme a lo establecido en la Resolución 4827 del 2015.

3.6 ESE en Condición de Eficiencia

El departamento no reporta información en el formato 7, toda vez que el mismo no aplica para el departamento del Guainía, dado que la prestación de servicios de salud se desarrolla a través de una concesión con un operador privado conforme a lo establecido en la Resolución 4827 del 2015.

3.7 Salud Pública

El departamento de Guainía, presentó la priorización de las dimensiones y componentes de Salud Pública, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y el Plan Territorial de Salud, evidenciando la ejecución y planeación de los recursos destinados al componente.

Sobre el particular, se precisa que para la vigencia 2015, se registraron los valores asignados del Sistema General de Participaciones. En este contexto, se presenta el siguiente escenario financiero:

Cuadro No. 13

Fuente de financiación	Año Base	Año 1	Año 2	Años 3	Año 4
Sistema General de Participaciones - Salud Pública	5.156	5.754	6.157	6.588	7.049
Transferencias nacionales ETV, Lepra, TBC	533	547	563	580	598
Ingresos venta de servicios laboratorio de Salud Pública	-	-	-	-	-
Sistema General de Regalías	-	-	-	-	-
Rentas Cedidas	116	-	-	-	-
Recursos Propios	159	460	-	-	-
Recursos de funcionamiento	-	-	-	-	-
Otros recursos	2.244	108-	-	-	-
TOTAL DE RECURSOS	8.209	6.869	6.720	7.168	7.647

Fuente: PFTS 2016-2019 - Departamento del Guainía – (Cifras en millones)

De lo anterior, se precisa lo siguiente:

Carrera 8 No. 6C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

Carrera. 13 No. 32-76 Bogotá D.C
PBX: (57-1) 3305000
Línea gratuita: 018000-910097
Fax: (57-1) 3305050 www.minsalud.gov.co

- El incremento y proyección de los recursos del SGP Salud Pública para los años 2016 – 2019 se realizó con el 7%, de acuerdo a las recomendaciones de la Dirección de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social.
- El escenario para el 2016 y los años subsiguientes se realizó tomando como referencia lo asignado en el año 2015 a la entidad territorial en SGP Salud Pública.
- En la columna 18 "otros recursos" se programaron recursos por $107.898.767 millones, correspondiente al saldo de la cuenta maestra de salud pública 2015, saldo resultado después de cancelar cuentas por pagar y reservas.
- El departamento de Guainía financia la dimensión Salud Pública en Emergencias y Desastres con recursos del SGP Salud Pública, en cada uno de los años del cuatrienio (2016 – 2019), no se precisa qué acciones se están financiando con estos recursos en el documento técnico anexo, ya que si son financiados con recursos del SGP Salud Pública tienen una destinación específica Gestión de la Salud Pública o Plan de Intervenciones Colectivas - PIC.
- El incremento y proyección de los recursos de ETV, LEPRA y TUBERCULOSIS para los años 2016 – 2019 se realizó con el 3%, de acuerdo a las recomendaciones de la Dirección de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Los recursos fueron incluidos en la dimensión Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles Victor Quiroga (Dir. P&P).

Se precisa que el departamento de Guainía asigna recursos del Sistema General de Participaciones, transferencias, recursos propios y otros recursos.

A continuación, se muestra la destinación de recursos total efectuada por dimensión y componente proyectada por el departamento para las vigencias 2016 a 2019:

Cuadro No. 14

DIMENSIONES PDSP	COMPONENTES ASOCIADOS A LAS COMPETENCIAS SECTORIALES	RECURSOS DESTINADOS VIGENCIAS 2015	RECURSOS DESTINADOS VIGENCIAS 2016	RECURSOS DESTINADOS VIGENCIAS 2017	RECURSOS DESTINADOS VIGENCIAS 2018	RECURSOS DESTINADOS VIGENCIAS 2019	DIMENSIONES PDSP
Dimensión Sexualidad Derechos Sexuales y Reproductivos	Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos y Equidad de Genero	130	145	155	166	178	**774**
	Prevención y atención integral en salud sexual y reproductiva desde un enfoque de derecho	147	55	59	63	67	**391**
Dimensión de Salud Ambiental	Habitat Saludable	407	490	521	555	591	**2.563**
Dimensión de vida saludable y condiciones no transmisibles	Modos condiciones y estilos de vida saludables	185	170	181	194	208	**938**
	Condiciones crónicas prevalentes	225	169	181	194	207	**977**

Carrera 8 No. 6C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

Carrera. 13 No. 32-76 Bogotá D.C
PBX: (57-1) 3305000
Línea gratuita: 018000-910097
Fax: (57-1) 3305050 www.minsalud.gov.co

DIMENSIONES PDSP	COMPONENTES ASOCIADOS A LAS COMPETENCIAS SECTORIALES	RECURSOS DESTINADOS VIGENCIAS 2015	RECURSOS DESTINADOS VIGENCIAS 2016	RECURSOS DESTINADOS VIGENCIAS 2017	RECURSOS DESTINADOS VIGENCIAS 2018	RECURSOS DESTINADOS VIGENCIAS 2019	DIMENSIONES PDSP
Dimensión convivencia social y salud mental	Prevención y atención integral a problemas y trastornos mentales y a diferentes formas de violencia	163	171	183	195	209	**941**
Dimensión seguridad alimentaria y nutricional	Disponibilidad y acceso a los alimentos	53	100	107	114	123	**497**
	Inocuidad y calidad de los alimentos	140	78	83	89	96	**486**
Dimensión vida saludable y enfermedades transmisibles	Enfermedades emergentes reemergentes y desatendidas	172	137	146	156	167	**779**
	Enfermedades emergentes reemergentes y desatendidas	135	54	58	62	67	**376**
	Enfermedades emergentes reemergentes y desatendidas	196	153	158	162	167	**836**
	Enfermedades inmunoprevenibles	1.773	1.437	1.496	1.601	1.713	**8.019**
	Condiciones y situaciones endemo epidémicas	624	444	458	472	487	**2.485**
Dimensión salud publica en emergencias y desastres	Gestion integral de riesgos en emergencias y desastres	173	113	48	51	55	**441**
Dimensión salud y ámbito laboral	Seguridad y salud en el trabajo	66	54	57	62	66	**305**
	Situaciones prevalentes de origen laboral	-	-	-	-	-	**-**
Dimensión fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión en salud	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria	2.867	1.912	2.043	2.182	2.331	**11.335**
	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria	313	857	913	973	1.037	**4.093**
Dimensión transversal gestión diferencial de poblaciones vulnerables	Salud en poblaciones étnicas	356	331	351	373	396	**1.807**
	Discapacidad	28	-	-	-	-	**28**
	Envejecimiento y vejez	35	-	-	-	-	**35**
TOTAL		**8.209**	**6.869**	**7.199**	**7.666**	**8.164**	**38.106**

Fuente: PFTS 2016-2019 - Departamento del Guainia – (Cifras en millones)

Carrera 8 No. 6C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

Carrera. 13 No. 32-76 Bogotá D.C
PBX: (57-1) 3305000
Línea gratuita: 018000-910097
Fax: (57-1) 3305050 www.minsalud.gov.co

De lo anterior, se precisa que el alcance efectuado mediante radicado 201742300689572, el departamento señala en el documento técnico que la dimensión de Emergencias y Desastres es financiada con cargo a recurso del SGP de Salud Pública y recursos propios territoriales.

Con relación a las metas de atención y/o coberturas fijadas en el PFTS, en cada una de las dimensiones del Plan Decenal de Salud Pública, se recomienda al Departamento efectuar el seguimiento al cumplimiento de las mismas en articulación con el Plan Territorial de Salud, el cual fue avalado por el Ministerio de Salud Protección Social.

A continuación, se presenta la comparación entre los formatos de Rentas Departamentales Destinadas a SP y de Salud Pública (Recursos Propios + Rentas Cedidas):

Cuadro No. 15

Formato / Concepto	Año Base	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
Formato Rentas Departamentales Rentas Departamentales Destinadas a SP	$437	$460	$0	$0	$0
Formato Salud Pública Recursos Propios + Rentas Cedidas	$274	$460	$0	$0	$0

Fuente: Plan Financiero Territorial en Salud entregado por la Entidad. Valores en millones.

De lo anterior, se evidencia que de los recursos programados para la vigencia 2015, quedaron sin ejecutar $163 millones, para un total de $437 millones. Con relación a las vigencias proyectadas en el PFTS, se evidencia la consistencia entre los formatos de Rentas Departamentales y Salud Pública.

Se recomienda a la Entidad Territorial efectuar el seguimiento a las metas y ejecución de los recursos en el marco de la Plan Decenal de Salud Pública y el Plan Territorial de Salud, precisando que es responsabilidad de la Entidad Territorial implementar y ejecutar las acciones tendientes al cumplimiento del componente de Salud Pública.

Igualmente, se recomienda al Departamento implementar las acciones tendientes a establecer la planeación estrategia en la ejecución de los recursos destinados a Salud Pública, guardando el principio de la anualidad.

Por otro lado, en el marco del parágrafo 2 del artículo 20 de la Resolución 518 de 2013, se precisa que, con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones para Salud del componente de Salud Pública, así como los recursos de la Subcuenta de Salud Pública, las Entidades Territoriales no podrán destinar dichos recursos para el pago de la planta de personal (nómina) de los funcionarios de las secretarías de salud o quién haga sus veces.

De esta manera, se encuentra que el componente de Salud Pública cumple con los lineamientos y la metodología establecida en la normatividad vigente para la formulación de las proyecciones del Plan Financiero Territorial de Salud en las vigencias 2016 a 2019.

3.8 Gastos de Funcionamiento

Lo previsto por el PFTS en relación con los gastos de funcionamiento se identifica en la siguiente tabla:

Cuadro No. 16

Año	Año Base	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
Ingreso Rentas Cedidas	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Ingresos Corrientes de Libre destinación	$ 932	$ 1.088	$ 1.131	$ 1.177	$ 1.224
Recursos del Balance Gasto de Funcionamiento	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -

Carrera 8 No. 6C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

Carrera. 13 No. 32-76 Bogotá D.C
PBX: (57-1) 3305000
Línea gratuita: 018000-910097
Fax: (57-1) 3305050 www.minsalud.gov.co

Año	Año Base	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
Otros Recursos	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Costo Total Funcionamiento	$ 932	$ 1.088	$ 1.131	$ 1.177	$ 1.224
Superávit / Déficit	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**

Fuente: Plan Financiero Territorial en Salud entregado por la Entidad. Valores en millones.

Se encontró que existe consistencia en la información registrada en el PFTS frente al correspondiente reporte FUT de Gastos de Funcionamiento al cierre de la vigencia 2015, teniendo en cuenta que los compromisos reportados en el FUT ascendieron a $932 millones, acorde a lo registrado en el PFTS para el año base. Así mismo, se evidencia que este escenario guarda el equilibrio requerido en la proyección entre ingresos y gastos, y que la financiación del componente en todas las vigencias se hará por parte del Departamento con ingresos corrientes de libre destinación.

En virtud de lo anterior, cabe señalar que la proyección realizada en el escenario de Gastos de Funcionamiento para las vigencias 2017 a 2019 se realizará con un incremento del 4% de acuerdo al Marco Fiscal de Mediana Plazo para el Departamento, de acuerdo a lo señalado por la Entidad en su anexo técnico.

Adicionalmente, pese a que el documento no lo plantea, es preciso reiterar que bajo ningún motivo la Entidad Territorial podrá utilizar recursos provenientes del SGP – Salud Pública para financiar gastos de funcionamiento.

4. INFORMACIÓN DE DEUDAS DEL SECTOR

En cuanto a la situación financiera de Prestación de Servicios de salud en el Departamento de Guainía, con base en el reporte anual efectuado al MHCP en 2017, durante el año 2016 el Departamento recibió facturas de prestación de servicios de salud por $1.607 millones que después de glosas consolidó un valor a pagar de $1.477 millones, de los cuales se pagaron $1.103 millones, quedando un saldo de $375 millones. Por otra parte, se recibieron recobros de las EPS_S por $9 millones, el proceso de auditoría no presenta glosas por lo que se consolida así un valor a por $9 millones, al respecto no se registró pagos, por tanto, se quedó adeudando del año 2016 el mismo valor de $9 millones; lo anterior indica un costo de atención en Prestación de Servicios de $1.486 millones.

Al compararse los valores facturados y por recobros, se tiene que el valor facturado aumentó en la medida que durante el 2015 se registraron facturas y recobros por $1.942 millones, de este resultado, 1.4% ($27 millones) correspondió a Recobros.

Frente a las fuentes disponibles para respaldar la deuda, la Entidad reportó recursos de superávit de prestación de servicios de salud que sumaron $4.095 millones, Reservas presupuestales constituidas que ascendieron a $2.283 millones y Cuentas por Pagar por $131 millones, que en total suman $6.509 millones.

En este sentido, la información de deuda reportada al MHCP supone que al cierre de la vigencia 2016 la Entidad contaba con fuentes de financiación disponibles ($6.509 millones) para apalancar una deuda estimada de $592 millones, resultado positivo para el pago de la deuda en el componente, aunque no refleja necesariamente equilibrio en el mismo. La información reportada al MHCP se resume en la siguiente tabla:

Cuadro No. 17

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN		TOTAL
	VIGENCIAS ANTERIORES	VIGENCIA 2016	TOTAL
DEUDAS POR VIGENCIAS POR CONCEPTO DE FACTURACION Y RECOBROS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	$209	$383	$592
	CUENTAS POR PAGAR – CIERRE 2016		$131
	RESERVAS PRESUPUESTALES – CIERRE 2016		$2.283
	SUPERAVIT CUENTA MAESTRA SGP		$4.095

Carrera 8 No. 6C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

Carrera. 13 No. 32-76 Bogotá D.C
PBX: (57-1) 3305000
Línea gratuita: 018000-910097
Fax: (57-1) 3305050 www.minsalud.gov.co

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
FUENTES DE FINANCIACION PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD, PRESUPUESTO DEFINITIVO AJUSTADO VIGENCIA 2016	SUPERAVIT CUENTAS DE RECAUDO, RENTAS	$
	OTROS RECURSOS DESTINADOS AL PAGO DE LA DEUDA (ESPECIFICAR)	$0
	TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN	**$6.509**
	SUPERÁVIT / DÉFICIT	**$5.917**

Fuente: Reporte de la Entidad Territorial a la Dirección General de Apoyo Fiscal – MHCP. Corte. febrero de 2016. Valores en millones.

Por otro lado, conforme a la información reportada en el marco de la Circular Conjunta 030 de 2013, una vez revisadas las coincidencias obtenidas de comparar 7 campos en los registros reportados en Circular: Número y tipo de identificación de la Entidad Responsable de Pago, Número y tipo de identificación de la IPS, prefijo de la factura, número de factura y fecha de emisión de la factura, se observa lo siguiente:

Cuadro No. 18

ENTIDADES TERRITORIALES DEPARTAMENTALES Y DISTRITALES	REPORTE ET	REPORTE IPS
DEPARTAMENTO DE GUAINIA	**$ 1.431.218.279,00**	**$ 4.967.458.886,50**

Fuente: ERP e IPS – Circular Conjunta 030 de 2013 – Circular Conjunto 030 de 2013

Por lo anterior, se recomienda al Departamento realizar una revisión detallada de la información reportada en el marco de la Circular Conjunta 030 de 2013. Lo anterior, toda vez que se evidencia diferencias en el reporte de la información de las deudas.

Igualmente, el Anexo Técnico del PFTS registra que al 30 de septiembre de 2017 la Entidad Territorial tiene un saldo de cuentas por pagar en Circular Conjunta 030 de $1.483 millones, indicando las actividades que se han llevado a cabo frente a la depuración y conciliación de la cartera.

Ahora bien, el Departamento cuenta al cierre de las vigencias 2015 y 2016, con un superávit de $4.951 millones, teniendo en cuenta que el artículo 75 de la Ley 1769 de 2015 y los artículos 4 y 21 de la Ley 1797 de 2016 habilitan el uso de los excedentes de rentas cedidas y del SGP de Oferta para el pago de las deudas No POS, y que adicionalmente el departamento tiene asignaciones de recursos en el marco de las Resoluciones 3243 de 2013 y 2360 de 2016. En ese sentido, se precisa que la entidad territorial cuenta con los recursos suficientes para el cubrimiento de las obligaciones; y que los mismos serán utilizados para el pago de la deuda reportada, la cual será cubierta en su totalidad al cierre de la vigencia 2017.

Por otra parte, se sugiere que sea revisado el proceso de auditoria de facturas con el fin de asegurar el adecuado resultado del mismo, señalando especificamente lo evidenciado en cuanto al resultado del reconocimiento de tecnologías y procedimientos No POS del 2015 en el que no se registró ninguna glosa, y se resalta la importancia de validar y garantizar la información real acerca del saldo actual de la deuda en este componente. En todo caso, una vez depurada la deuda y verificada su consistencia, deberá informar acerca de su comportamiento y/o variación durante la vigencia 2016 y 2017, teniendo en cuenta el escenario que se prevea.

En este contexto, se encuentra que la Entidad ha reportado en el documento técnico del PFTS los valores de la deuda por concepto de Prestación de Servicios y ha señalado las fuentes de recursos para el pago de la misma y el periodo de tiempo en el que procederá con dicho pago, atendiendo lo dispuesto en la metodología establecida para este componente.

Carrera 8 No. 6C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

Carrera. 13 No. 32-76 Bogotá D.C
PBX: (57-1) 3305000
Línea gratuita: 018000-910097
Fax: (57-1) 3305050 www.minsalud.gov.co

5. FUENTE Y USOS DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

En el marco de la información registrada y proyectada por el departamento del Guainía, en la formulación del Plan Financiero Territorial de Salud 2016-2019, se concluye que las fuentes de financiación del Sector Salud, en los componentes de Régimen Subsidiado, Prestación de Servicios y Salud Publica; están financiados principalmente por los recursos del FOSYGA y/o Presupuesto General de la Nación -PGN- y el SGP de Demanda y Oferta.

Con base al recaudo proyectado por el Departamento para la financiación de los componentes, para la vigencia 2016 se evidencia que la financiación y uso de los recursos del sistema, es el siguiente:

Cuadro No. 19
Participación de las Fuentes de Financian por Componente del Sistema General de Seguridad Social en Salud Vigencia 2016

(Cifras en millones de pesos)

FUENTES	RECAUDO PROYECTADO	RÉGIMEN SUBSIDIADO	%	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	%	SALUD PUBLICA	%
RENTAS MUNICIPALES	909	909	4%	-	0%	-	0%
RENTAS DEPARTAMENTALES	2.331	2.169	9%	162	4%	-	0%
SGP – DEMANDA	10.367	10.367	44%	-	0%	-	0%
SGP – OFERTA	4.129	-	0%	4.129	96%	-	0%
SGP - SALUD PUBLICA	5.754	-	0%	-	0%	5.754	84%
FOSYGA Y PGN	10.074	10.074	43%	-	0%	-	0%
TRANSFERENCIAS	547	-	0%	-	0%	547	8%
LABORATORIO SP	-	-	0%	-	0%	-	0%
OTROS RECURSOS PS	-	-	0%	-	0%	-	0%
OTROS RECURSOS SP	568	-	0%	-	0%	568	8%
TOTAL RECURSOS	**34.679**	**23.519**	**100%**	**4.291**	**100%**	**6.869**	**100%**
GASTO		23.519		1.665		6.869	
EQUILIBRIO FINANCIERO		**-**		**2.627**		**-**	

Fuente: Plan Financiero Territorial en Salud entregado por la Entidad. Valores en millones.

De lo anterior, se evidencia:

- El costo del Régimen Subsidiado para la vigencia 2016 es de $23.519 millones, de los cuales el 43% corresponde a los recursos aportados por el FOSYGA, PGN, seguidos del 44% de los recursos del SGP de demanda asignados a las Entidades Territoriales.

- Se evidencia un superávit de $2.627 millones en el componente de prestación de servicios. Para la financiación del componente, el Departamento tiene $4.129 millones por concepto de los recursos del SGP de Oferta.

- El costo de los programas y estrategias en Salud Pública asciende a $6.869 millones, de los cuales 84% del SGP de Salud Pública.

Para la vigencia 2017, la financiación y uso de los recursos del sistema, es el siguiente:

Carrera 8 No. 6C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

Carrera. 13 No. 32-76 Bogotá D.C
PBX: (57-1) 3305000
Línea gratuita: 018000-910097
Fax: (57-1) 3305050 www.minsalud.gov.co

Cuadro No. 20
Participación de las Fuentes de Financian por Componente del Sistema General de Seguridad Social en Salud
Vigencia 2017

(Cifras en millones de pesos)

FUENTES	RECAUDO PROYECTADO	RÉGIMEN SUBSIDIADO	%	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	%	SALUD PUBLICA	%
RENTAS MUNICIPALES	487	487	2%	-	0%	-	0%
RENTAS DEPARTA-MENTALES	4.629	4.460	17%	168	3%	-	0%
SGP – DEMANDA	12.335	12.335	46%	-	0%	-	0%
SGP – OFERTA	6.165	-	0%	6.165	97%	-	0%
SGP - SALUD PUBLICA	6.157	-	0%	-	0%	6.157	92%
FOSYGA Y PGN*	9.721	9.721	36%	-	0%	-	0%
TRANSFERENCIAS	563	-	0%	-	0%	563	8%
LABORATORIO SP	-	-	0%	-	0%	-	0%
OTROS RECURSOS PS	-	-	0%	-	0%	-	0%
OTROS RECURSOS SP	-	-	0%	-	0%	-	0%
TOTAL RECURSOS	**40.057**	**27.003**	**100%**	**6.334**	**100%**	**6.720**	**100%**
GASTO		27.003		1.348		6.720	
EQUILIBRIO FINANCIERO		-		**4.986**		-	

Fuente: Plan Financiero Territorial en Salud entregado por la Entidad. Valores en millones.

- Corresponde a la información registrada en el Monto Estimado de Recursos del RS - MSPS

De lo anterior, se evidencia:

- El costo del Régimen Subsidiado para la vigencia 2017 es de $27.003 millones, de los cuales el 36% corresponde a los recursos aportados por el FOSYGA y PGN, seguidos del 46% de los recursos del SGP de demanda asignados a las Entidades Territoriales.

- Se evidencia un superávit de $4.986 millones en el componente de prestación de servicios. Para la financiación del componente, el Departamento tiene $6.165 millones por concepto de los recursos del SGP de Oferta.

- El costo de los programas y estrategias en Salud Pública asciende a $6.720 millones, de los cuales 92% corresponde a recursos del SGP de Salud Pública.

Para la vigencia 2018, la financiación y uso de los recursos del sistema, es el siguiente:

Cuadro No. 21
Participación de las Fuentes de Financian por Componente del Sistema General de Seguridad Social en Salud
Vigencia 2018

(Cifras en millones de pesos)

FUENTES	RECAUDO PROYECTADO	RÉGIMEN SUBSIDIADO	%	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	%	SALUD PUBLICA	%
RENTAS MUNICIPALES	181	181	1%	-	0%	-	0%
RENTAS DEPARTA-MENTALES	1.398	1.223	4%	175	3%	-	0%
SGP – DEMANDA	13.198	13.198	46%	-	0%	-	0%
SGP – OFERTA	5.932	-	0%	5.932	97%	-	0%
SGP - SALUD PUBLICA	6.588	-	0%	-	0%	6.587,68	92%
FOSYGA Y PGN	13.792	13.792	49%	-	0%	-	0%
TRANSFERENCIAS	580	-	0%	-	0%	580,36	8%

Carrera 8 No. 6C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

Carrera. 13 No. 32-76 Bogotá D.C
PBX: (57-1) 3305000
Línea gratuita: 018000-910097
Fax: (57-1) 3305050 www.minsalud.gov.co

FUENTES	RECAUDO PROYECTADO	RÉGIMEN SUBSIDIADO	%	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	%	SALUD PUBLICA	%
LABORATORIO SP	-	-	0%	-	0%	-	0%
OTROS RECURSOS PS	-	-	0%	-	0%	-	0%
OTROS RECURSOS SP	-	-	0%	-	0%	-	0%
TOTAL RECURSOS	**41.670**	**28.395**	**100%**	**6.107**	**100%**	**7.168,04**	**100%**
GASTO		28.395		1.099		7.168,04	
EQUILIBRIO FINANCIERO		-		**5.008**		-	

Fuente: Plan Financiero Territorial en Salud entregado por la Entidad. Valores en millones.

De lo anterior, se evidencia:

- El costo del Régimen Subsidiado para la vigencia 2018 es de $28.395 millones, de los cuales el 49% corresponde a los recursos aportados por el FOSYGA y PGN, seguidos del 46% de los recursos del SGP de demanda asignados a las Entidades Territoriales.

- Se evidencia un superávit de $5.008 millones en el componente de prestación de servicios. Para la financiación del componente, el Departamento tiene $5932 millones por concepto de los recursos del SGP de Oferta.

- El costo de los programas y estrategias en Salud Pública asciende a $7.168 millones, de los cuales 92% corresponde a recursos del SGP de Salud Pública.

Para la vigencia 2019, la financiación y uso de los recursos del sistema, es el siguiente:

Cuadro No. 22
Participación de las Fuentes de Financian por Componente del Sistema General de Seguridad Social en Salud Vigencia 2019

(Cifras en millones de pesos)

FUENTES	RECAUDO PROYECTADO	RÉGIMEN SUBSIDIADO	%	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	%	SALUD PUBLICA	%
RENTAS MUNICIPALES	187	187	1%	-	0%	-	0%
RENTAS DEPARTAMENTALES	1.454	1.272	4%	182	3%	-	0%
SGP – DEMANDA	20.409	14.122	47%	6.347	97%	-	0%
SGP – OFERTA	-	-	0%	-	0%	-	0%
SGP - SALUD PUBLICA	6.588	-	0%	-	0%	6.588	92%
FOSYGA Y PGN	14.267	14.267	48%	-	0%	-	0%
TRANSFERENCIAS	580	-	0%	-	0%	580	8%
LABORATORIO SP	-	-	0%	-	0%	-	0%
OTROS RECURSOS PS	-	-	0%	-	0%	-	0%
OTROS RECURSOS SP	-	-	0%	-	0%	-	0%
TOTAL RECURSOS	43.546	29.848	100%	6.529	100%	7.168	100%
GASTO		29.848		904		7.168	
EQUILIBRIO FINANCIERO		-		5.625		-	

Fuente: Plan Financiero Territorial en Salud entregado por la Entidad. Valores en millones.

De lo anterior, se evidencia:

- El costo del Régimen Subsidiado para la vigencia 2019 es de $29.848 millones, de los cuales el 48% corresponde a los recursos aportados por el FOSYGA y PGN, seguidos del 47% de los recursos del SGP de demanda asignados a las Entidades Territoriales.

Carrera 8 No. 6C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

Carrera. 13 No. 32-76 Bogotá D.C
PBX: (57-1) 3305000
Línea gratuita: 018000-910097
Fax: (57-1) 3305050 www.minsalud.gov.co

- Se evidencia un superávit de $5.625 millones en el componente de prestación de servicios. Para la financiación del componente, el Departamento tiene $6.347 millones por concepto de los recursos del SGP de Oferta.

- El costo de los programas y estrategias en Salud Pública asciende a $7.168 millones, de los cuales 92% corresponde a recursos del SGP de Salud Pública.

6. CONCLUSIONES

El Plan Financiero Territorial en Salud acoge los lineamientos normativos vigentes para establecer la base poblacional de afiliados al régimen subsidiado, de acuerdo con la información registrada por el Ministerio de Salud y Protección Social. En este contexto, se evidenció que las proyecciones del PFTS de Guainía establecen una disminución progresiva de la PPNA del 56%% en el periodo, restando por afiliar 136 personas en el año 2019.

Respecto a las rentas departamentales, se evidencia que la entidad territorial aplicó correctamente la distribución de las rentas departamentales en los componentes de Régimen Subsidiado y Prestación de Servicios dentro de las proyecciones del PFTS, de acuerdo con lo señalado por la normatividad vigente; así como registró el recaudo efectivo correspondiente a las vigencias 2015 y 2016, al igual que aplicó el crecimiento de las mismas conforme el MFMP.

En el marco del Plan Financiero Territorial de Salud presentado por el departamento del Guainía, se precisa que la entidad territorial efectuó la aplicación de la metodología definida en la Resolución 4834 de 2015. Así mismo, la información registrada en el formato "*Proyección del Régimen Subsidiado*", guarda consistencia con la información de los formatos de "*Proyección de Población*" y "*Rentas Departamentales*".

Se evidenció que los componentes de Régimen Subsidiado, Prestación de Servicios y Gastos de funcionamiento conservan el equilibrio financiero para las proyecciones realizadas; con relación al componente de Salud Pública, cabe señalar que este formato no relaciona la información de costos por cuanto no se ha calculado el mismo equilibrio.

El Departamento del Guainía, calcula un superávit para la vigencia 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 para el cubrimiento de los costos de la atención a la PPNA y No POS, correspondiente a $2.324 millones, $2.627 millones, $4.986 millones, $5.008 millones y $5.625 millones. Ahora bien, dadas las características especiales de la Entidad Territorial respecto a la prestación de servicios de salud y en el marco del Decreto 2273 de 2014 compilado en el Decreto 780 de 2016, aplicable a lugares donde solo el Estado está en capacidad de prestar el servicio de salud; el departamento deberá certificar ante el Ministerio de Salud y Protección Social que se cumplen las condiciones determinadas y cuantificar los recursos disponibles del Sistema General de Participaciones y otros recursos propios para financiar la prestación del servicio teniendo en cuenta que se evidencia en el Plan Financiero la existencia de superávit en el componente específico.

El Departamento del Guainía presentó la priorización de las dimensiones y componentes de Salud Pública, así como las proyecciones para el periodo 2016 - 2019, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y el Plan Territorial de Salud, evidenciando la ejecución y planeación de los recursos destinados al componente de acuerdo con los lineamientos establecidos para el PFTS.

El departamento deberá remitir el Plan Financiero Territorial de Salud 2016-2019, en los términos del parágrafo 1 del artículo 1 de la Resolución 4834 de 2015, con los ajustes correspondientes al cierre de la vigencia 2017.

Carrera 8 No. 6C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

Carrera. 13 No. 32-76 Bogotá D.C
PBX: (57-1) 3305000
Línea gratuita: 018000-910097
Fax: (57-1) 3305050 www.minsalud.gov.co

Finalmente, el Departamento presenta los recursos suficientes para el pago de las deudas informadas en el plan, así como define el escenario de pago de dichas deudas.

7. RECOMENDACIONES

a) La Entidad Territorial deberá dar cumplimiento a las medidas propuestas en este plan, que buscan asegurar el carácter obligatorio de la Seguridad Social en Salud para todos los habitantes de Colombia, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 2.1.1.7 del Decreto 780 de 2016.

b) Se recomienda al Departamento realizar el seguimiento periódico del cumplimiento de las metas de afiliación definidas en el PFTS 2016-2019, así como efectuar la evaluación continua de la efectividad de las acciones definidas por la Entidad Territorial para el cumplimiento de las mismas, en el marco del aseguramiento y la universalización.

c) Se recomienda a la Entidad Territorial efectuar los ajustes presupuestales tendientes a mejorar el reporte de información en el Formato Único Territoriales, así como implementar las acciones tendientes para efectuar el seguimiento del recaudo de las rentas departamentales destinadas al sector salud e identificación de las respectivas partidas presupuestales.

d) El departamento del Guainía deberá efectuar el seguimiento y análisis periódico del recaudo de las rentas departamentales con destinación específica al Sistema General de Seguridad Social en Salud, respecto a los recursos proyectados en el Plan Financiero Territorial de Salud, en virtud del indicador de seguimiento al recaudo propuesto en este plan.

e) Se recomienda tener en cuenta los lineamientos definidos para la formulación del Plan Financiero Territorial de Salud, así como los criterios para la proyección financiera y presupuestal de las rentas departamentales destinadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud, respetando la fuente y uso de las mismas. Lo anterior, toda vez que dichas proyecciones corresponden al insumo para la planeación financiera del sector.

f) Se debe efectuar un seguimiento continuo a la facturación radicada por las EPS-S e IPS. Lo anterior, con el fin de que se establezcan mecanismos de seguimiento y alerta respecto a la radicación recibida y la disponibilidad de recursos de la entidad territorial.

g) Con relación al seguimiento a la ejecución de los recursos por concepto de los servicios prestados a la población pobre no asegurada, se recomienda al Departamento efectuar un registro de las atenciones a esta población entre las vigencias 2016 a 2017, con el propósito de generar la información institucional pertinente.

h) Se recomienda a la Entidad Territorial efectuar un seguimiento continuo a la facturación radicada por las EPS-S e IPS. Lo anterior, con el fin de que se establezcan mecanismos de seguimiento y alerta respecto a la radicación recibida y la disponibilidad de recursos de la entidad territorial. Así mismo, se recomienda implementar las acciones tendientes a la formulación de los acuerdos de voluntades con el operador, tendientes a la ejecución de los recursos del SGP de Subsidio a lo Oferta, conforme lo señalado en el Decreto 762 de 2017.

i) El departamento deberá tener en cuenta los lineamientos definidos para en la formulación del Plan Financiero Territorial de Salud, así como los criterios para la proyección financiera y presupuestal de las rentas

Carrera 8 No. 6C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

Carrera. 13 No. 32-76 Bogotá D.C
PBX: (57-1) 3305000
Línea gratuita: 018000-910097
Fax: (57-1) 3305050 www.minsalud.gov.co

departamentales destinadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud, respetando la fuente y uso de las mismas; los cuales son fundamentales en la implementación del Plan, así en las actualizaciones a presentar en cada vigencia.

j) Se recomienda implementar las acciones tendientes a la formulación de los acuerdos de voluntades con el operador, tendientes a la ejecución de los recursos del SGP de Subsidio a la Oferta, conforme a lo señalado en el Decreto 762 de 2017.

k) El departamento debe tener en cuenta los lineamientos definidos para la formulación del Plan Financiero Territorial de Salud, así como los criterios para la proyección financiera y presupuestal de las rentas departamentales destinadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud, respetando la fuente y uso de las mismas.

l) El Plan Financiero Territorial de Salud 2016-2019 muestra un superávit en el cuatrienio. Dadas las características especiales de la entidad territorial respecto a la prestación de servicios de salud y en el marco del Decreto 2273 de 2014 compilado en el Decreto 780 de 2016, aplicable a lugares donde solo el Estado está en capacidad de prestar el servicio de salud; el departamento deberá certificar ante el Ministerio de Salud y Protección Social que se cumplen las condiciones determinadas y cuantificar los recursos disponibles del Sistema General de Participaciones y otros recursos propios para financiar la prestación del servicio teniendo en cuenta que se evidencia en el Plan Financiero la existencia de superávit en el componente específico.

m) Se recomienda a la Entidad Territorial efectuar el seguimiento a las metas y ejecución de los recursos en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y el Plan Territorial de Salud, precisando que es responsabilidad de la entidad territorial implementar y ejecutar las acciones tendientes al cumplimiento del componente de Salud Pública.

n) El Departamento debe implementar las acciones tendientes a establecer la planeación estratégica en la ejecución de los recursos destinados a salud pública, guardando el principio de la anualidad.

o) En el marco del parágrafo 2 del artículo 20 de la Resolución 518 de 2013, se precisa que, con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones para Salud del componente de salud pública, así como los recursos de la Subcuenta de Salud Pública, las Entidades Territoriales no podrán destinar dichos recursos para el pago de la planta de personal (nómina) de los funcionarios de las secretarías de salud o quién haga sus veces.

8. CONCEPTO

En virtud de las Leyes 1393 de 2010 y 1438 de 2011, de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 196 de 2013 compilado en el Decreto 780 de 2016, y la Resolución 4015 del 26 de noviembre de 2013 modificado por la Resolución 4834 de 2015, y por lo anteriormente anotado se considera que el Plan Financiero Territorial de Salud del Departamento del Guainía cumple con los lineamientos metodológicos definidos.

Por lo anterior, los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y Salud y Protección Social consideran emitir concepto de viabilidad al PFTS presentado por el Departamento del Guainía, e informar al Gobernador y al Secretario de Salud Departamental la decisión tomada, resaltando que se debe dar continuidad al seguimiento del PFTS y efectuar los

Carrera 8 No. 6C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

Carrera. 13 No. 32-76 Bogotá D.C
PBX: (57-1) 3305000
Línea gratuita: 018000-910097
Fax: (57-1) 3305050 www.minsalud.gov.co

ajustes cada vez que se consideren necesarios atendiendo lo dispuesto por las Resoluciones 4015 de 2013 modificada por la Resolución 4834 de 2015.

Bogotá D.C. 25 de octubre 2017,

ANDRES MAURICIO PALACIO LUGO
Contratista
Dirección General de Apoyo Fiscal
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SANDRA LILIANA FUENTES RUEDA
Profesional Especializado
Dirección de Epidemiología y Demografía
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RICARDO TRIANA PARGA
Coordinador Grupo de Análisis y Seguimiento de Recursos de SGSSS
Dirección de Financiamiento Sectorial
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

JOHANNA SEGURA CAMELO
Contratista
Dirección de Promoción y Prevención
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

ISABEL ROJAS LINDARTE
Contratista
Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

VICTOR HERNANDO QUIROGA DAZA
Contratista
Dirección de Promoción y Prevención
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

MARIA OLGA AREVALO REINA
Profesional Especializado
Dirección de Regulación de la Operación del Aseguramiento en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Carrera 8 No. 6C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

Carrera. 13 No. 32-76 Bogotá D.C
PBX: (57-1) 3305000
Línea gratuita: 018000-910097
Fax: (57-1) 3305050 www.minsalud.gov.co